

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez el anterior escrito con el expediente respectivo.
Provea.Cali, 27 de noviembre de 2020
La secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto Interlocutorio No. 1.099
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).
Radicación No. 2020-00415-00

Siendo procedente lo solicitado por la sociedad solicitante y acreedora en la presente solicitud de PAGO DIRECTO de conformidad con lo previsto en el art. 2.2.2.4.2.22 numeral 3º en concordancia con el artículo 314 del Código General del Proceso el Juzgado,

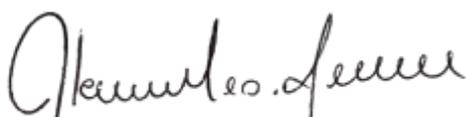
RESUELVE:

1º.- **ACEPTASE** el desistimiento que hace la parte solicitante FINESA S.A. de seguir el presente trámite en contra de ROCIO RESTREPO GRAJALES.

2º.- En consecuencia, se decreta la **CANCELACION** de la orden de inmovilización respecto al vehículo de placas FWR-224. Líbrese el oficio respectivo al Comandante de la Sijin – Sección Automotores – de esta ciudad.

3º.-**Archívese** lo actuado, previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 090
Fecha: DIC.10.2020